

17.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corresponden a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del *Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería*, las competencias relativas al turismo y al deporte, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Los ingresos por turismo en Andalucía ascendieron a 19,2 miles de millones de euros en 2016, representando, añadiendo los ingresos por excursionismo, el 13,9% del PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en una proporción superior al año 2015 (13,2%). Por lo que se refiere al empleo turístico, la distribución por sexo de la ocupación en la industria turística de Andalucía del año 2016 se compone de un 56,6% de varones (210,7 mil ocupados) frente a un 43,4% de mujeres (161,4 mil ocupadas). Esta distribución de la ocupación según el sexo es más parecida a la que presenta la economía andaluza en su conjunto. Puede encontrarse un análisis más amplio del sector turístico y deportivo en los correspondientes epígrafes del capítulo de Realidad.

Resulta de gran importancia la *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía*, que incorpora una visión social del deporte en la norma mediante el reconocimiento expreso del derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva y el acceso al mismo de los distintos colectivos sociales. Además se basa en la apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de hombres y mujeres y que fomente la participación de las mujeres en los órganos decisorios de las entidades deportivas.

Respecto a la estructura y organización de las federaciones deportivas, hay que destacar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se recoge en el artículo 59 de la citada Ley, a la hora de nombrar a los miembros de las juntas directivas de las mismas. A ello se añade que en el artículo 6, dedicado al principio de igualdad efectiva, se establece que la Administración Pública de Andalucía fomentará e integrará la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente y que, como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, la Consejería de Turismo y Deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de las mujeres a la práctica deportiva, a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles y, especialmente, en los de responsabilidad y decisión.

Además entre las obligaciones de los y las profesionales del deporte contempladas en el artículo 96, se determina la de promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las mujeres en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.

Por otra parte, el artículo 22 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía* establece que será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y de la actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Igualmente dispone que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas

de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

En desarrollo de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, del Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía*, establece en el objetivo 1 de la línea de actuación 3 dedicada al empleo que la Junta de Andalucía debe promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado. Entre las medidas de dicho objetivo se establece que deberán identificarse las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado andaluz sobre las que actuar para la igualdad.

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

A través del programa 46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva, la Secretaría General para el Deporte gestiona los créditos necesarios para acometer las políticas de la Consejería de Turismo y Deporte competente en materia de infraestructuras, centros y ordenación deportiva.

En el ejercicio 2018 las actuaciones a acometer por la Secretaría General para el Deporte con los créditos consignados en el programa presupuestario 46A se focalizan, principalmente, en la ejecución de las competencias atribuidas de planificación y organización de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto en las instalaciones de titularidad de la Junta, como en cuanto a la coordinación y cooperación en la ejecución de actuaciones en instalaciones de otras Administraciones, principalmente en las correspondientes a entes locales.

Para el ejercicio 2018, las actuaciones irán dirigidas, fundamentalmente, a mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.

La política que se lleva a cabo en materia de infraestructuras deportivas tiene como finalidad contribuir de manera relevante a la vertebración del sistema deportivo andaluz mediante la consecución de espacios deportivos y la dotación de instalaciones que acerquen el deporte a la globalidad de la población andaluza y que garanticen que la práctica deportiva sea asequible a todos los habitantes de la Comunidad Autónoma andaluza.

La perspectiva de género, en el programa presupuestario 46A, por la propia naturaleza de las actuaciones descritas, implica una implementación tangencial de la misma, materializándose, no obstante, en medidas como la adoptada en la convocatoria de subvenciones que la Secretaría General para el Deporte pretende llevar a cabo en el ejercicio 2018 para el fomento de equipamiento deportivo para clubes, en la que se prevé incorporar la perspectiva de género en el trámite de la valoración de los proyectos a presentar, incluyendo, entre los criterios que puedan determinar una mayor puntuación del proyecto, la adopción de medidas que fomenten la igualdad de género.

Asimismo, en los expedientes de contratación de obras tramitados con cargo a los créditos del programa presupuestario 46A, en los correspondientes pliegos de cláusulas

administrativas particulares, se incluye ente los criterios de adjudicación, como medida de fomento de la política de igualdad de género, que cuando dos o más proposiciones se encuentren igualadas, se establece entre otros criterios de preferencia, que las empresas tengan la marca de excelencia o que desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En primer lugar, es preciso hacer referencia a las competencias asignadas en la *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía* a la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Por otro lado, destacar que, según los datos extraídos de estudios, la realidad sobre la que actúa el programa muestra, entre otros datos, que en 2016 se expidieron un total de 411.480 licencias deportivas, de las cuales se observa que 352.851 corresponden a hombres (85,7%) y 58.629 (14,3%) a mujeres. Teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Además se apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

Los objetivos de igualdad fijados para 2018 son los siguientes:

Objetivo estratégico 1. Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.

La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte pretende llevar a cabo mediante las distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, algunas de nueva incorporación, atender las necesidades de la población andaluza en materia de actividades y práctica deportiva, así como mantener y fortalecer el tejido asociativo andaluz. Singularmente, en lo que respecta a las federaciones deportivas andaluzas, se prevé contribuir al fomento del deporte de rendimiento y alcanzar la ordenación, la organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía. Para la consecución de este objetivo se han previsto, entre otros, los siguientes objetivos operativos y las actuaciones en las que se adoptan medidas tendentes a disminuir la brecha de género:

Objetivo 1. Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la *Ley del Deporte de Andalucía*.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la *Ley del Deporte de Andalucía*, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias. En las nuevas Bases Reguladoras, establecidas mediante *Orden de 12 de mayo de 2017, para la concesión de subvenciones en materia de deporte*, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), se recogen una serie de medidas para fomentar la igualdad de género, entre ellas, incluir la perspectiva de género en los criterios de valoración.

Las actividades previstas para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- Concesión de subvenciones públicas a las Federaciones deportivas andaluzas.

Incrementar el número de clubes deportivos con presencia en las ligas nacionales. Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional, que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

- Subvenciones a Clubes deportivos. Participación en Ligas nacionales, incorporando la perspectiva de género en los criterios de valoración contemplados en las Bases Reguladoras. Mediante las mismas se persigue:

Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento, cumpliendo con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos mencionados tácitamente en la nueva *Ley del Deporte de Andalucía* y más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento, para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía.

Incrementar la formación e investigación deportiva. Se persigue el incremento de la formación, producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde las distintas Administraciones Públicas, centros docentes o centros universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la actividad física y del deporte, desde una perspectiva de género.

Y mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD. Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención de las deportistas de alto rendimiento, y consolidarse como un centro de referencia en lo que a la medicina del deporte se refiere contemplando en todas las actuaciones la perspectiva de género.

Objetivo estratégico 2. Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competencias deportivas.

La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de las mujeres, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades. En cuanto a las licencias deportivas del año 2016, se observa que se está produciendo un aumento progresivo del número de licencias femeninas, un 0,9% de aumento con respecto a 2015.

Se tiene previsto para el presupuesto 2018 un incremento del número de mujeres con licencias deportivas del 2%.

Para la consecución de dicho objetivo, se ha previsto el siguiente objetivo operativo y una actuación, orientado a contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector deportivo.

Objetivo 2. Incrementar el número de mujeres deportistas.

Incrementar la participación de las mujeres en las actuaciones y competiciones deportivas, la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, y el impulso de su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. Desde el deporte base hasta el deporte de rendimiento, se pretende alcanzar una mayor presencia femenina, incrementando con ello el número de licencias deportivas femeninas.

La actuación prevista es la inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte que se publiquen en el ejercicio 2018.

75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE

Este programa presupuestario 75A comprende la dirección de los servicios comunes de la Consejería de Turismo y Deporte, coordinando la actuación de los servicios centrales y las delegaciones territoriales para la consecución de una gestión eficiente de los recursos con los que cuenta la consejería.

Cabe señalar que entre los órganos directivos horizontales de la Consejería de Turismo y Deporte se integran la Unidad de Igualdad y los y las vocales de la Comisión de impacto de género en los Presupuestos, de ahí que el funcionamiento del programa tenga especial importancia para la implantación de políticas de igualdad en el conjunto de la consejería.

Los objetivos y las actuaciones del programa 75A para el presupuesto 2018 son los siguientes:

Objetivo 1. Incrementar la proporción de informes de género que se remiten a la Unidad de Igualdad y que contiene datos desagregados por sexo.

Como medida para concienciar de la importancia de integrar el enfoque de género, de forma que permitan realizar un análisis efectivo de los efectos que en materia de igualdad tienen las actuaciones desarrolladas.

Para ello se tendrá previsto el desarrollo de actividades como medio para concienciar al conjunto de la Consejería de Turismo y Deporte de la importancia de la inclusión de datos desagregados por sexo en los informes que realizan sobre las normas que tramitan, para poder realizar una adecuada evaluación de los efectos que las mismas tienen sobre mujeres y hombres. Se prevé incluir en todos los informes de observaciones que realiza la Unidad de Igualdad de la consejería una mención sobre esta cuestión.

Objetivo 2. Evaluar con enfoque de género, dentro del proceso de seguimiento del Plan de subvenciones 2017–2020 de la Consejería de Turismo y Deporte, aprobado por *Orden de 29 de mayo de 2017*, el 50% de las subvenciones incluidas en dicho Plan, bien sean regladas o nominativas.

La reciente aprobación del Plan de Subvenciones de la consejería constituye una oportunidad para avanzar en la aplicación de forma transversal de las políticas de género, dicho objetivo permitirá conocer el grado de implantación de las medidas de igualdad en las subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

Para el ejercicio 2018 se prevé como actuación del programa 75A para el desarrollo de dicho objetivo realizar evaluaciones de las diferentes subvenciones que se conceden en la Consejería de Turismo y Deporte.

75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

El programa presupuestario 75B de la Consejería de Turismo y Deporte, para el presupuesto 2018, establece como objetivos estratégicos de medio–largo plazo los siguientes:

Objetivo 1. Fortalecer el sector turístico de Andalucía, conforme a los principios de sostenibilidad, innovación y excelencia, contribuyendo con ello a la diversificación y desestacionalización del sector turístico.

Objetivo 2. Contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector turístico.

Para cada uno de ellos se han planificado una serie de objetivos y actuaciones en las que se adoptan medidas tendentes a reducir la brecha de género en el empleo en el sector turístico.

El segundo objetivo, supone una novedad que va a permitir transversalizar la perspectiva de género en las actuaciones de los restantes objetivos, de manera que se valoren las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, y tal y como quedó definida la transversalización de la perspectiva de género en julio de 1997 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Mediante este objetivo estratégico, contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector turístico, se persigue promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico, con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo. Para ello los indicadores asociados son dos, la variación en las actuaciones con enfoque de género en relación con el período 2011–2015, así como el porcentaje de las actuaciones con enfoque de género, que se prevé para 2018 alcanzar un 75% del total.

Para el desarrollo del mismo en 2018 se ha definido un objetivo operativo:

Objetivo 1. Contribuir a mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico mediante la inclusión de criterios de valoración vinculados al género en las bases reguladoras de subvenciones.

Mediante el desarrollo del mismo, se prevé que las variaciones en el empleo en el sector turístico en relación con el ejercicio anterior alcancen el 2% y mejoras del empleo femenino en aquellos proyectos que han acreditado su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres (40%).

Como actuación para 2018 se prevé introducir criterios de valoración, donde se pondrá positivamente aquellas empresas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y cuenta con un indicador relativo a la variación del número de empresas beneficiarias que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres con respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Cabe señalar que el diagnóstico de género en el sector turístico identificó como problema la brecha de género en el empleo, agudizada durante la crisis económica, situación de desventaja que se traduce tanto en las dificultades de acceso y el mantenimiento del empleo, como a una mayor precariedad y persistencia de la brecha salarial de género.

Gracias a esta actuación del programa presupuestario 75B se introducen criterios de valoración contando con una mayor puntuación a aquellas empresas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ayudan a reducir la brecha de género en el empleo del sector turístico.

Se tiene previsto incluir en determinadas líneas de actuación estos criterios de valoración desde una perspectiva de género, con ello se busca incentivar el número de contrataciones de mujeres en el sector turístico, de tal manera que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia. Concretamente, se desarrollarán las siguientes líneas de actuación: Subvenciones TIC a pymes de destinos maduros, contando con un indicador relativo al número de empresas beneficiarias que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres y, por otra parte, Subvenciones TIC a pymes de destinos de interior, con un indicador similar relativo a empresas beneficiarias que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.

En otras actuaciones que integran el programa 75B, se analizará el enfoque de género de forma que permita hacer un diagnóstico de la realidad en aras de determinar la existencia de posibles brechas, tal y como se especificó en DOE G+. Concretamente, se tendrá en cuenta en las siguientes actuaciones: Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía; Subvenciones patrimonio turístico-cultural destinos del interior y Planes en grandes ciudades.

Por último, en la línea de actuación relativa a la promoción, se va a desarrollar en cumplimiento de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, garantizando que en la promoción de la imagen de calidad de la región de Andalucía se utilice una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad entre sexos.

75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

El programa 75D desarrolla actuaciones dirigidas a avanzar en la implantación de los sistemas de calidad en el sector turístico, a impulsar la innovación tecnológica en materia de turismo, el desarrollo de la prospectiva y de los análisis estadísticos en materia de turismo, así como actividades de fomento de la calidad de los servicios turísticos y el fomento de la cualificación de los profesionales del turismo.

En materia de igualdad, este programa se ha fijado los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico en el sector privado, así como apostar por su calidad.

Para el desarrollo de este objetivo se prevén las siguientes actuaciones para el ejercicio 2018:

- Desarrollar acciones de difusión entre entidades asociativas de mujeres empresarias y/o emprendedoras sobre las actividades de transferencia del conocimiento desarrolladas por el Centro de Innovación Turística de Andalucía (Proyecto Andalucía Lab) que fomenten su participación.
- Desarrollar programas formativos a través de la Fundación Real Escuela de Arte Ecuestre, integrándose en los mismos la perspectiva de género.
- Fomentar la cualificación de los y las profesionales del sector turístico, mediante becas para la formación.

Objetivo 2. Mejorar la posición laboral de las mujeres en el sector turístico mediante el desarrollo de las competencias del programa presupuestario en materia de incentivos a pymes turísticas.

Para el cumplimiento de este objetivo se tiene prevista la siguiente actuación:

- Aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo garantizando que, en la valoración de las solicitudes de incentivos presentadas por pymes turísticas, se tengan en cuenta el número de trabajadoras de la empresa, o la acreditación de sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años. Ello se realizará mediante la aportación de un compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo), o mediante la aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género, que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres. Se espera que para 2018 haya 20 empresas que puntúen en criterios de igualdad.

Objetivo 3. Mejorar la posición laboral de las mujeres en el sector turístico mediante el desarrollo de las competencias del programa presupuestario en materia de incentivos a entidades locales. Para ello se realizará la siguiente actuación:

- Aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando que en la valoración de las solicitudes de incentivos presentadas por entidades locales, se tengan en cuenta que el proyecto introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres, entendiendo que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años. Y ello se materializará aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o mediante la aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres. Se prevé para 2018 que 20 entidades locales puntúen en criterios de igualdad.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE DE ANDALUCÍA

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. define, para el presupuesto 2018, los siguientes objetivos y actuaciones:

Objetivo 1: Fomento de la participación femenina en el deporte.

Fomentar valores de igualdad en la práctica deportiva, en general, y especialmente en la práctica deportiva de las mujeres, impulsando el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para la consecución de este objetivo, la entidad instrumental tiene previsto el desarrollo de programas y actuaciones específicas destinadas a la promoción del deporte entre las mujeres, que fomentarán la práctica deportiva de las mujeres en condiciones de igualdad y la compatibilización de la vida familiar y laboral y el rendimiento deportivo.

Objetivo 2: Incremento de la formación femenina en el sector turístico.

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia del empleo turístico en el sector privado, así como fomentar su calidad. Todo ello relacionado con la actividad formativa turística desarrollada por el Hotel Escuela Convento Santo Domingo.

Para el año 2018, la actuación programada para este objetivo consiste en desarrollar programas formativos en el sector de la hostelería para mejorar la empleabilidad que integren la perspectiva de género.